



LA AUDIENCIA NACIONAL ELEVA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EL RD 8/2010

viernes, 29 de octubre de 2010

LA AUDIENCIA NACIONAL ELEVA AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EL RD 8/2010

La Audiencia Nacional ha llevado el día 28 al Tribunal Constitucional el tijeretazo a los salarios de los empleados contratados, no funcionarios de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). El recorte salarial fue establecido por el decreto ley de medidas extraordinarias de reducción del déficit, que estableció una rebaja generalizada del 5% para funcionarios y empleados públicos y que aprobó el Gobierno en mayo. Por eso, la resolución del caso de esta empresa pública podría afectar a parte de los 709.491 trabajadores contratados del sector público.

La Sala de lo Social considera que en este caso puede existir vulneración de derechos fundamentales; en concreto los de libertad sindical, negociación colectiva y el principio de igualdad de los 1.700 empleados públicos de la FNMT. En el caso del principio de igualdad, la cuestión es porqué el decreto ley afecta a los trabajadores de la FNMT y no a los de organismos similares como RENFE, ADIF y AENA.

Además, "los magistrados no creen constitucionalmente posible que se pueda suspender, modificar o suprimir un convenio colectivo durante su vigencia a través de un decreto ley", indica el comunicado de este tribunal.

"Tenemos dudas sobre la constitucionalidad de la nueva redacción" de los artículos que establecen el tijeretazo. Dicha redacción "podría afectar al contenido esencial del derecho a la libertad sindical", así como "al derecho a la negociación colectiva", declararon en una providencia el pasado día 7 los magistrados.

UGT valora positivamente la noticia y considera que el auto, sin prejuzgar la resolución final sobre este conflicto colectivo, apoya los argumentos defendidos por UGT contra el Real Decreto por poner en duda la constitucionalidad del recorte de salarios a los empleados públicos.

Asimismo, el sindicato manifiesta que dicha resolución puede poner en tela de juicio la constitucionalidad de otros conflictos colectivos pendientes de juicio.

INFORMA